

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

1676 *Resolución de 26 de enero de 2024, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Obligaciones del Estado en el mes de febrero de 2024 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECM/25/2024, de 19 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2024 y enero de 2025, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2024 y el mes de enero de 2025 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2023. Dicho calendario se publicó por Resolución de 23 de enero de 2024, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2024 y el mes de enero de 2025.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de las Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 1 de febrero y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Obligaciones del Estado a diez años al 3,25 por 100, vencimiento 30 de abril de 2034, Obligaciones del Estado a quince años, indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 2,05 por 100, vencimiento 30 de noviembre de 2039, Obligaciones del Estado al 1,45 por 100, vencimiento 30 de abril de 2029, con una vida residual en torno a cinco años y tres meses y Obligaciones del Estado al 0,10 por 100, vencimiento 30 de abril de 2031, con una vida residual en torno a siete años y tres meses.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECM/25/2024,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de febrero de 2024 las emisiones, denominadas en euros, de Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECM/25/2024, de 19 de enero, en la Resolución de 23 de enero de 2024 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente resolución.

2. Características de las Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes ECE/39/2019 y ECE/43/2019 de 22 y 23 de enero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado al 1,45 por 100, vencimiento 30 de abril de 2029, en las Órdenes ETD/13/2021 y ETD/17/2021, de 13 y 14 de enero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado al 0,10 por 100, vencimiento 30 de abril de 2031 y en las Órdenes ECM/5/2024 y ECM/7/2024, de 10 y 11 de enero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 3,25 por 100, vencimiento 30 de abril de 2034. En las Obligaciones

del Estado a quince años, indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 2,05 por 100, con vencimiento 30 de noviembre de 2039, el cupón real anual y las fechas de amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes ETD/1132/2023 y ETD/1135/2023, de 17 y 18 de octubre, respectivamente.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 30 de abril de 2024 en las Obligaciones al 1,45 por 100 y en las Obligaciones al 0,10 por 100 y el 30 de noviembre de 2024 en las Obligaciones del Estado a quince años al 2,05 por 100, indexadas a la inflación. En las Obligaciones a diez años al 3,25 por 100, el primer cupón a pagar será el 30 de abril de 2024, por un importe de 0,923497 por 100, según se establece en la Orden ECM/7/2024, de 11 de enero.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, las Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en las Obligaciones a diez años al 3,25 por 100 y en las Obligaciones a quince años al 2,05 por 100, indexadas a la inflación, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 1 de febrero de 2024, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 23 de enero de 2024, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón, y además, en el caso de las Obligaciones a quince años al 2,05 por 100, indexadas a la inflación, sin tener en consideración la aplicación del correspondiente índice multiplicador o coeficiente de indexación. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECM/25/2024, de 19 de enero, es el 1,12 por 100 en las Obligaciones al 1,45 por 100, el 0,08 por 100 en las Obligaciones al 0,10 por 100, el 0,18 por 100 en las Obligaciones a diez años al 3,25 por 100 y el 0,38 por 100 en las Obligaciones a quince años al 2,05 por 100 indexadas a la inflación. Asimismo, el coeficiente de indexación o índice multiplicador correspondiente a la fecha de emisión, calculado según lo dispuesto en el punto 3.g. de la Orden ETD/1132/2023, es el 1,03827.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 6 de febrero de 2024, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, SA Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de las Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECM/25/2024, de 19 de enero.

Madrid, 26 de enero de 2024.—El Director General del Tesoro y Política Financiera, P. D. (Resolución de 5 de septiembre de 2022), la Subdirectora General de Gestión de la Deuda Pública, Mercedes Abascal Rojo.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 1,45 %, vto. 30 de abril de 2029

(Subasta del día 1 de febrero)

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
92,50	3,021
92,55	3,010
92,60	2,999
92,65	2,988
92,70	2,977
92,75	2,966
92,80	2,955
92,85	2,944
92,90	2,933
92,95	2,922
93,00	2,911
93,05	2,900
93,10	2,889
93,15	2,878
93,20	2,867
93,25	2,857
93,30	2,846
93,35	2,835
93,40	2,824
93,45	2,813
93,50	2,802
93,55	2,791
93,60	2,781
93,65	2,770
93,70	2,759
93,75	2,748
93,80	2,737
93,85	2,726
93,90	2,716
93,95	2,705
94,00	2,694

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
94,05	2,683
94,10	2,673
94,15	2,662
94,20	2,651
94,25	2,640
94,30	2,630
94,35	2,619
94,40	2,608
94,45	2,597
94,50	2,587
94,55	2,576
94,60	2,565
94,65	2,555
94,70	2,544
94,75	2,533
94,80	2,523
94,85	2,512
94,90	2,501
94,95	2,491
95,00	2,480

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 0,10 %, vto. 30 de abril de 2031

(Subasta del día 1 de febrero)

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
80,50	3,159
80,55	3,150
80,60	3,141
80,65	3,132
80,70	3,123
80,75	3,114
80,80	3,105
80,85	3,097

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
80,90	3,088
80,95	3,079
81,00	3,070
81,05	3,061
81,10	3,052
81,15	3,044
81,20	3,035
81,25	3,026
81,30	3,017
81,35	3,008
81,40	3,000
81,45	2,991
81,50	2,982
81,55	2,973
81,60	2,964
81,65	2,956
81,70	2,947
81,75	2,938
81,80	2,930
81,85	2,921
81,90	2,912
81,95	2,903
82,00	2,895
82,05	2,886
82,10	2,877
82,15	2,869
82,20	2,860
82,25	2,851
82,30	2,842
82,35	2,834
82,40	2,825
82,45	2,816
82,50	2,808
82,55	2,799
82,60	2,791
82,65	2,782

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
82,70	2,773
82,75	2,765
82,80	2,756
82,85	2,747
82,90	2,739
82,95	2,730
83,00	2,722

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 10 años al 3,25 %, vto. 30 de abril de 2034

(Subasta del día 1 de febrero)

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
99,00	3,366
99,05	3,360
99,10	3,354
99,15	3,349
99,20	3,343
99,25	3,337
99,30	3,331
99,35	3,325
99,40	3,319
99,45	3,313
99,50	3,308
99,55	3,302
99,60	3,296
99,65	3,290
99,70	3,284
99,75	3,278
99,80	3,272
99,85	3,267
99,90	3,261
99,95	3,255
100,00	3,249

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
100,05	3,243
100,10	3,237
100,15	3,232
100,20	3,226
100,25	3,220
100,30	3,214
100,35	3,208
100,40	3,203
100,45	3,197
100,50	3,191
100,55	3,185
100,60	3,179
100,65	3,174
100,70	3,168
100,75	3,162
100,80	3,156
100,85	3,151
100,90	3,145
100,95	3,139
101,00	3,133
101,05	3,128
101,10	3,122
101,15	3,116
101,20	3,110
101,25	3,105
101,30	3,099
101,35	3,093
101,40	3,087
101,45	3,082
101,50	3,076

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado €i a 15 años al 2,05 %, vto. 30 de noviembre de 2039

(Subasta del día 1 de febrero)

Precio ex-cupón ex-inflación	Rendimiento bruto* - Porcentaje
106,50	1,582
106,55	1,579
106,60	1,575
106,65	1,572
106,70	1,568
106,75	1,565
106,80	1,561
106,85	1,558
106,90	1,554
106,95	1,551
107,00	1,547
107,05	1,544
107,10	1,541
107,15	1,537
107,20	1,534
107,25	1,530
107,30	1,527
107,35	1,523
107,40	1,520
107,45	1,517
107,50	1,513
107,55	1,510
107,60	1,506
107,65	1,503
107,70	1,499
107,75	1,496
107,80	1,493
107,85	1,489
107,90	1,486
107,95	1,482
108,00	1,479
108,05	1,475
108,10	1,472

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio ex-cupón ex-inflación	Rendimiento bruto* - Porcentaje
108,15	1,469
108,20	1,465
108,25	1,462
108,30	1,458
108,35	1,455
108,40	1,452
108,45	1,448
108,50	1,445
108,55	1,441
108,60	1,438
108,65	1,435
108,70	1,431
108,75	1,428
108,80	1,424
108,85	1,421
108,90	1,418
108,95	1,414
109,00	1,411

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.